

MINUTA

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del siete de junio de dos mil seis, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, convocada en los términos de los artículos 62, 63, fracción II y 66 del Código Electoral del Distrito Federal; 13 y 14, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 7° y 18, fracción I del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

LISTA DE ASISTENCIA

Gustavo Anzaldo Hernández	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Carla Astrid Humphrey Jordan	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Yolanda Columba León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
Félix Varela Rodríguez	Director de Fiscalización.
Samuel Alberto Cervantes López	Secretario de la Comisión.

Previo la verificación del quórum legal requerido para sesionar, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 10 y 20, fracción V del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, se propuso el orden del día siguiente:

1. Aprobación del orden del día.
2. Análisis y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a la Quinta Sesión Extraordinaria y Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebradas el 23 y 29 de mayo del año en curso, respectivamente.

3. Análisis, discusión y, en su caso, autorización del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las Bases Técnicas para el monitoreo de los *spots* en radio y televisión, y publicidad en medios impresos a favor de los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos a Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa durante las campañas; así como las menciones que se hagan en los espacios noticiosos de los medios electrónicos, respecto de sus actividades proselitistas relativas al proceso electoral 2006.
4. Análisis, discusión y, en su caso, autorización del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los formatos para la realización de recorridos de inspección en los ámbitos territoriales de cada dirección Distrital, para registrar la propaganda de los candidatos en los procesos de campaña de los partidos políticos y coaliciones que se encuentran en lugares públicos.
5. Análisis y discusión respecto al contenido del oficio número DEAP/1796.06 firmado por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas el 1 de junio de 2006, donde solicita poner a consideración de la Comisión, se le instruya para realizar las notificaciones correspondientes que alude el artículo 38, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Informe que presenta la Presidencia de la Comisión, respecto de la recepción del cuadro esquemático realizado por la Dirección de Fiscalización con motivo de la respuesta al emplazamiento relativo al procedimiento de determinación e imposición de sanciones instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal derivado de la revisión al origen, destino y monto de sus recursos del ejercicio dos mil cuatro, enviado mediante oficio DEAP/1815.06 del 5 de junio del año en curso.
7. Análisis y, en su caso, aprobación de la opinión que emite la Comisión de Fiscalización al "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Reglamento que establece los lineamientos relativos a la disolución, liquidación y destino de los bienes de las Asociaciones Políticas que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal".
8. Informe que presenta la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, respecto de la comunicación relativa a la sustitución del responsable del Órgano Interno encargado de la obtención de los recursos generales y de



campaña del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.

9. Informe de la conformación del grupo de trabajo que tiene como objetivo estudiar la propuesta de reforma realizada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de recursos de los Partidos Políticos, para que en su oportunidad se sometan a la consideración de esta Comisión.

Acto seguido, se sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, desahogándose de la manera siguiente:

2. **Análisis y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a la Quinta Sesión Extraordinaria y Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebradas el 23 y 29 de mayo del año en curso, respectivamente.**

El Consejero Presidente señaló que recibió observaciones de forma a las minutas en análisis, por parte de las Consejeras Electorales Carla A. Humphrey Jordan y Yolanda C. León Manríquez, mismas que fueron incorporadas a los documentos finales.

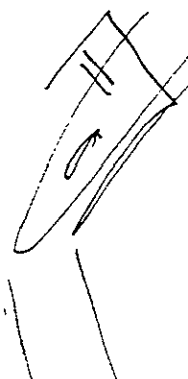
Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO CF-037/06.- Se aprueban las minutas correspondientes a la Quinta Sesión Extraordinaria y Quinta Ordinaria de 23 y 29 de mayo del año en curso, respectivamente.



- 5 Análisis y discusión respecto al contenido del oficio número DEAP/1796.06 signado por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas el 1 de junio de 2006, donde solicita poner a consideración de la Comisión, se le instruya para realizar las notificaciones correspondientes que alude el artículo 38, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal.**

El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez mencionó que envió a los integrantes de la Comisión el oficio DEAP/1796.06, mediante el que solicita la anuencia de dicha Comisión, a efecto de iniciar la notificación de los errores u omisiones detectados; hasta el momento, en la revisión de los informes de los partidos políticos. Ello, en razón de que la fracción II del artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal establece que puede realizarse una notificación previa. Mencionó que lo anterior, sería para que cuando los fiscalizadores se retiren de las sedes de los partidos políticos y se levante el acta final de auditoría,



lo cual se dará el próximo 20 de junio, se solventen algunas irregularidades detectadas, a reserva de verificar la confronta de dichas inconsistencias.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que es buena la sugerencia del licenciado Ríos Camarena; empero, consideró que es importante cuidar el procedimiento, pues la notificación que se realice a los partidos políticos, es una atribución de la Comisión de Fiscalización, por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas debe comunicar a la Comisión de los errores u omisiones para que esta última instruya que se realice la notificación respectiva. Expresó que, finalmente, es una responsabilidad de la Comisión. Comento que el artículo 38 del Código de la materia establece que la Comisión contará con 60 días para revisar los informes anuales de las Asociaciones Políticas.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan coincidió en que le preocupan las formalidades del procedimiento, pues según entendía, en ese momento, estaban en la etapa de revisión de los informes que rinden los partidos políticos y la notificación se debe realizar al término de ésta, siempre que se detecte alguna irregularidad u omisión. Enfatizó que lo importante no es cuando se notifique, sino respetar los plazos establecidos en la fracción II del artículo 38 del Código Electoral local.

El Consejero Presidente no vio inconveniente en que se notifique; empero le quedaba la duda si realmente se requiere autorización de la Comisión de Fiscalización.

El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez mencionó que en términos estrictos no se requiere autorización de la Comisión, pero como tiene participación en este tipo de situaciones, pretendía hacerles de su conocimiento dicha situación, así como contar con la anuencia de ésta para realizar la notificación aludida. Mencionó que enviaría al día siguiente de esa sesión, las notificaciones a los partidos políticos acerca de los errores u omisiones detectados en sus informes, con la aclaración de que de los oficios que envíe, dará copia a los integrantes de la Comisión.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan coincidió con el Consejero Presidente, en el sentido de que la Comisión no debe autorizar la notificación a los partidos políticos, en razón de que la intervención de la Comisión se da en otro momento. Aunado a que la notificación que se realizara, en ese momento a los partidos, no tendría que ser del conocimiento de la Comisión.

Expresó que todavía se encontraban en una etapa previa en la que se siguen reportando irregularidades, que pueden o no ser solventadas por los partidos políticos.



El Consejero Presidente comentó que no tendría inconveniente en aprobar la autorización para que se notifique a los partidos políticos; aun cuando no es necesario.

Preguntó a las integrantes de la Comisión si tomarían algún acuerdo, respecto de este punto del orden del día.

Las Consejeras integrantes de la Comisión mencionaron que estaban de acuerdo en que únicamente se dijera que la Comisión tuvo conocimiento del oficio enviado por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión se dieron por enterados del oficio DEAP/1796.06 signado por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas el 1 de junio de 2006, donde solicita que se ponga a la consideración de la Comisión, para que se le instruya realizar las notificaciones correspondientes que alude el artículo 38, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

7. **Análisis y, en su caso, aprobación de la opinión que emite la Comisión de Fiscalización al "Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Reglamento que establece los Lineamientos relativos a la disolución, liquidación y destino de los bienes de las Asociaciones Políticas que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal" .**

El Consejero Presidente señaló que tiene algunos comentarios sobre este punto del orden del día, que en esencia son los mismos que expuso en la Comisión de Asociaciones Políticas. Expresó que en dicha Comisión se tomó la decisión de enviar a la diversa de Fiscalización el proyecto de Reglamento donde se establecen los Lineamientos relativos a la disolución, liquidación y destino de los bienes de las Asociaciones Políticas que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Electoral local, mismo que se debe emitir en cumplimiento a lo establecido en la fracción XII del artículo 60 del Código Electoral local. Comentó que el Reglamento en sí mismo tiene algunas complicaciones, dignas de ser tomadas en cuenta, porque en el Código de la materia se habla de asociaciones políticas en general. Asimismo, mencionó que los partidos políticos del Distrito Federal, cuentan con un registro a nivel federal, en consecuencia, para llevar a cabo el procedimiento de liquidación de los bienes tendrían que estar sujetos a los plazos del Instituto Federal Electoral. Señaló que el proyecto le parecía bueno.

Indicó que tendría comentarios sobre dos conceptos, el primero es que no se alcanza a distinguir entre disolución del patrimonio y disolución del partido político, por lo que se tendría que hacer el ajuste pertinente. El segundo, en el sentido de que le parecería aventurado establecer un procedimiento, dado que las asociaciones políticas tienen una asignación de recursos económicos de aproximadamente sesenta mil pesos anuales, por lo que una vez que se entrara al

procedimiento, los recursos de las asociaciones políticas serían limitados; empero, es una disposición del legislador, que se debe cumplir. Desde su perspectiva, estaría a favor de que en su oportunidad se someta a la consideración del Consejo General el citado proyecto de Reglamento.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez presentó por escrito algunos comentarios respecto de este punto del orden del día, a fin de que sean tomados en cuenta.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan recordó que la Comisión de Asociación Políticas acordó turnar a la diversa de Fiscalización, el proyecto de acuerdo en mención, para que esta última emitiera una opinión. Señaló que, incluso, dialogaron con el Director de Asociaciones Políticas, en el sentido de atender algunos planteamientos que podrían facilitar el trámite que se sigue para cancelar un registro. Asimismo, comentó que se hizo un esfuerzo por empatar los tiempos con el Instituto Federal Electoral, sobre todo en lo referente a los partidos políticos.

Señaló que existen varios supuestos para la pérdida del **registro**, tales como no alcanzar el 2% de la votación total emitida en las elecciones federales. Mencionó que se suscribiría una opinión para ser enviada a la Comisión de Asociaciones Políticas, con la finalidad de estar en posibilidades de someterlo a la consideración del Consejo General de este Instituto, antes de la jornada electoral, en razón de que podría darse el caso de algún Partido Político pierda su registro a nivel federal.

El Presidente de la Comisión mencionó que dentro de las hipótesis normativas de la pérdida de registro son variadas, aparte de que están sujetas a tiempos distintos. A manera de ejemplo, señaló que las Asociaciones Políticas, podrían dejarán de cumplir con algún requisito y como sanción se les imponga la pérdida de su registro. A nivel federal, incluso, pudiera darse la fusión de éstas. Consideró que no es el mismo procedimiento que se le sigue a un Partido Político, cuando no reúne el 2% de la votación total emitida, que cuando se le impone como sanción la pérdida del registro, pues en este último media un procedimiento.

Señaló que el Instituto Federal Electoral podría entrar en un momento determinado a la liquidación de algún Partido Político, en consecuencia, este Instituto Electoral local tendría que dar los tiempos necesarios para empatar el término de aquél. Empero, consideró que en la medida en que se den los plazos, a nivel local, no habría a quién se le hiciera reclamo alguno dentro del procedimiento de liquidación.

Entendió que la idea sería emitir una opinión favorable al citado proyecto de acuerdo, con las observaciones realizadas por la Consejera Yolanda C. León Manríquez.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente:

CF-040/06.- Se autoriza dar una opinión favorable al "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Distrito Federal por el que se aprueba el reglamento que establece los Lineamientos relativos a la Disolución, Liquidación y Destino de los bienes de las Asociaciones Políticas que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal", y poner a disposición de la Comisión de Asociaciones Políticas las observaciones realizadas por la Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez.

8 Informe que presenta la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, respecto de la comunicación relativa a la sustitución del responsable del Órgano Interno encargado de la obtención de los recursos generales y de campaña del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.

El Consejero Presidente mencionó que mediante oficio SAF/04/06, de 29 de mayo del año en curso, signado por los licenciados María de los Ángeles Moreno Uriegas y José de Jesús Huízar Maciel, Presidente y Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal, respectivamente, se hace del conocimiento de esta Comisión, el cambio de responsable en la citada Secretaría de Administración. Mencionó que es preocupante que el oficio se haya recibido hasta el 31 de mayo de 2006, y la citada sustitución se realizó el 16 del mismo mes y año, cuando una de las obligaciones de los partidos políticos es avisar a la brevedad de los cambios que realicen.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión dieron por recibido el informe que presentó la Presidencia de la Comisión con relación a la sustitución del responsable de la Secretaría de Administración del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal.

9. Informe de la conformación del grupo de trabajo que tiene como objetivo estudiar la propuesta de reforma realizada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de recursos de los Partidos Políticos, para que en su oportunidad se sometan a la consideración de esta Comisión.

El Consejero Presidente informó sobre la conformación del grupo de trabajo, integrado con asesores de las oficinas de las Consejeras Electorales de esta

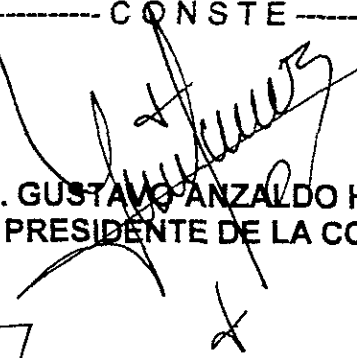
Comisión, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de la Dirección de Fiscalización, así como de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Instituto, el cual se avocará al estudio de la propuesta de reforma a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de recursos de los Partidos Políticos. Mencionó que en la primera reunión se presentó el calendario de las reuniones, asimismo, se estableció que se analizaría por capítulos el citado documento. Comentó que uno de los aspectos interesantes que se estudiaron, es el relativo a que los citados Lineamientos no serían aplicables a los informes que han sido presentados por los partidos políticos.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez felicitó al grupo de trabajo, en razón de que están realizando sus labores con rapidez y esmero.

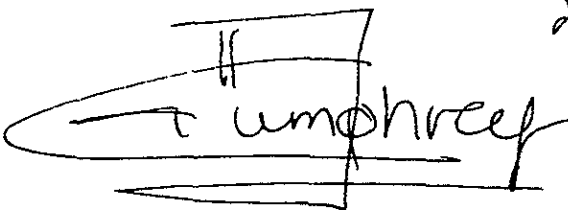
Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión dieron por recibido el informe del grupo de trabajo, encargado de analizar las reformas a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de recursos de los Partidos Políticos.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veinte horas con quince minutos del siete de junio de dos mil seis, se dio por concluida la sexta Sesión Extraordinaria, firmando al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización.

----- C O N S T E -----



C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. E. CARLA ASTRID HUMPHREY
JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



C. E. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN